

Dueñas toma la palabra y le dice al Señor Alcalde que aprovechando que se está tratando el tema eléctrico comenta que en la mañana pasó por San Ramón y hay un cable de alta tensión caído, lo cual es peligroso porque alguien puede pisarlo y causarle inconvenientes, por lo que sería necesario que se lleve un poste para levantarlo, pues parece que esto ha sucedido porque precisamente el poste que lo sostiene está en mal estado. El Señor Alcalde le solicita al Ing. Alvia que se llame a la Empresa Eléctrica para ellos tomen cartas en el asunto para ver si le dan la mano al Municipio. El Concejal Cedeño indica que en todo caso esa será la noticia que le lleve al Presidente de la Junta Parroquial de Charapotó de que se va a solucionar el asunto eléctrico y el asunto de los adoquines. El Señor Alcalde le indica que lo de los adoquines es un complemento, el Concejal Cedeño que indica al Señor Alcalde que la calle a adoquinarse es la Valentín Alcívar que es la calle principal, pero los cuatro costados del parque necesitan ser arreglados porque está lleno de lodo y no hay un acceso adecuado. El Señor Alcalde le manifiesta al Concejal Cedeño que concuerda con la apreciación de él y que originalmente estaba para hacerse pero no se contempló en el proyecto.

CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL INFORME # 09 DE FECHA 25 DE ENERO DEL 2009, PRESENTADO POR LA COMISION DE VIVIENDA Y TERRENO.-

Por Secretaría se procede a dar lectura al informe # 09 de fecha 25 de Enero del 2009, cuyo texto dice: "Por medio de la presente cumplimos en informarle que la Comisión de Viviendas y Terrenos, previa convocatoria de la Presidenta de la misma, hemos analizado las solicitudes de legalización de Terrenos de varias familias de Parroquias de Bahía de Caráquez, Charapotó, del Cantón Sucre, las cuales detallamos a continuación: 1.- Señor **HECTOR RODOLFO ZAMBRANO MERO**, tendiente a que se le dé en venta un lote de terreno ubicado en la comunidad de Cañitas de la parroquia Charapotó, jurisdicción cantonal de Sucre. **Dpto. de Asesoría Jurídica con oficio # 162-DAJM-2008**, informa que la solicitud reúne los requisitos legales necesarios, se ha merecido informes favorables y se encuentran justificados sus fundamentos, por lo expuesto se permite opinar favorablemente. **Dpto. de Planificación con oficio # 00948 del 2008**, informa que este lote tiene cerramiento de estacas y caña parcial además tiene una vivienda de dos plantas de H.A de 124,40 mts. de construcción con un área de 201,16 mts².- **Dpto. de Desarrollo Humano con Oficio N° 232 - 2008**, Informa que este lote fue donado por su padre Sr. Jorge Zambrano Olmedo, quien lo adquirió hace 20 años. 2.- Señora. **ROSA AMIRA CEDEÑO PALLAROSO**, tendiente a que se le dé en **VENTA**, un lote de terreno ubicado en la calle Manabí del sitio Canitas de la Parroquia de Charapotó, Jurisdicción cantonal de Sucre. **Dpto. de Asesoría Jurídica con Oficio N° 0218- DAJM- 2.008**, Informa que la solicitud reúne los requisitos legales necesarios, se ha merecido informes favorables y se encuentran justificados sus fundamentos, por lo expuestos se permite opinar favorablemente. **Dpto. de Planificación con Oficio N° 00808 del 2.008**, Informa que este lote tiene cerramiento de caña guadua, además existe una vivienda de madera y caña con un área de 520,00 mts². **Dpto. de Desarrollo Humano con Oficio N° 465 - 2008**, Informa que este lote fue adquirido por Compra Venta de derecho Posesorio a la Sra. Mónica Castro Cedeño, cabe destacar que el área que solicita es de 520mts² y sus linderos lo ubican de calle a calle, además existe una carta de venta notariada. 3.- Señora **ELIA ESPERANZA BASURTO PIGUAVE**, tendiente a que se le dé en **VENTA** un lote de terreno ubicado en el sitio Cañitas de la Parroquia de Charapotó, jurisdicción Cantonal de Sucre. **Dpto. de Asesoría Jurídica con Oficio N° 0236- DAJM- 2.008**, Informa que la solicitud reúne los requisitos legales necesarios, ha merecido informes favorables y se encuentran justificados sus fundamentos, por lo expuestos se permite opinar favorablemente. **Dpto. de Planificación con Oficio N° 00986 del 2.008**, informa que en esta área existe cerramiento de estacas y caña y una vivienda de caña de una planta de 25,00mts² en construcción con un área de 224,70mts² **Dpto. de Desarrollo Humano con Oficio N° 512 - 2008**, Informa que este terreno fue adquirido por compra venta de derecho posesorio a la **Sra. Alba Delgado** existiendo documento notariado con fecha 9 de julio del 2.008.- 4.-Señora. **ROSA MARIA SANCHEZ ZAMBRANO**, tendiente a que se le dé en **VENTA**, un lote de terreno ubicado en la Ciudadela General Guillermo Rodríguez, de la parroquia de Leonidas Plaza, Jurisdicción cantonal de Sucre. **Dpto. de Asesoría Jurídica con Oficio N° 0214- DAJM- 2.008**, Informa que la solicitud reúne los requisitos legales necesarios, se ha merecido informes favorables y se encuentran justificados sus fundamentos, por lo expuestos se permite opinar favorablemente **Dpto. de Planificación con Oficio N° 00846 del 2.008**, Informa que en este lote existe cerramiento de Estacas y caña, y una vivienda de madera y caña con un área de 88,00mts² **Dpto. de Desarrollo Humano con Oficio N° 135 - 2008**, Informa que este lote fue donado por el Sr. Pablo Obando, quien fue dirigente del lugar hace 17 años, existe una casa es pequeña donde habita junto con sus 5 hijos.- 5.- Señora **ELSA ALEXANDRA ZAMBRANO ZAMBRANO**. Tendiente a que se le dé en **VENTA** un lote de terreno ubicado en la Ciudadela Acuarela de la Parroquia de Leonidas Plaza, Jurisdicción Cantonal de Sucre. **Dpto. de Asesoría Jurídica con Oficio N° 0215- DAJM- 2.008**, Informa que la solicitud reúne los requisitos legales necesarios, se ha merecido informes favorables y se encuentran justificados sus fundamentos, por lo expuestos se permite opinar favorablemente. **Dpto. de Planificación con Oficio N° 00671 del 2.008**, Informa que en

este corresponde al N° 8 de la Mz " E " según planos respectivos, además existe cerramiento de Estacas y Caña , y una vivienda de madera y caña de 40,00mts2 de construcción de un planta .con un área de 105,00mts2. **Dpto. de Desarrollo Humano con Oficio N° 00443 del 2.008**, Informa que este lote fue adquirido junto con el padre de sus dos hijos menores de edad, con quien está separada hace 3 años, **NOTA: el Sr. Carlos Alberto García García**, hace conocer libremente que tiene 3 años separados de la Señora. antes mencionada, por lo que el certifica que la interesada puede hacer uso del solar como ella crea conveniente.- 6.- Señor **ANGEL RENE MERA MERA** tendiente a que se le dé en **VENTA** un lote de Terreno ubicado en el sitio Pasadero de la Parroquia de Charapotó, Jurisdicción Cantonal de Sucre. **Dpto. de Asesoría Jurídica con Oficio N° 010- DAJM- 2.008**, Informa que la solicitud reúne los requisitos legales necesarios, se ha merecido informes favorables y se encuentran justificados sus fundamentos, por lo expuestos se permite opinar favorablemente. **Dpto. de Planificación con Oficio N° 00830 del 2.008**, Informa que este predio tiene cerramiento estacas y alambres y una construcción mixta con un área de 518,70mts2. **Dpto. de Desarrollo Humano con Oficio N° 523 del 2.008**, Informa que este predio fue adquirido por compra venta de derecho posesorio al Sr. Ángel Arturo Mero. 7.- Sra. **ANA ISABEL QUIÑONEZ**. Representante legal de los menores **CRISTIAN, MICHEL Y DAVID ROMAN QUIÑONEZ**, tendientes a que se les dé en **VENTA** un lote de terreno ubicado en la ciudadela Ramón González Artigas de la Parroquia de Leonidas Plaza, jurisdicción cantonal de Sucre. **Dpto. de Asesoría Jurídica con Oficio N° 0208- DAJM- 2.008**, Informa que la solicitud reúne los requisitos legales necesarios, se ha merecido informes favorables y se encuentran justificados sus fundamentos, por lo expuesto se permite opinar favorablemente. **Dpto. de Planificación con Oficio N° 010012 del 2.008**, Informa que este predio corresponde al lote N° 12 de la MZ K no tiene cerramiento y existe un galpón de 24,00m2 de madera y caña. Con un área de 98,56mts2. **Dpto. de Desarrollo Humano con Oficio N° 414 del 2.008**, basándonos en el informe social se pudo constatar que en el lote fue adquirido por medio de invasión hace varios años, donde construyó un galpón de madera y caña, por falta de trabajo. 8.- Señores **GERMAN JAVIER PANTA GANCHOZO Y MERCY ERMINIA PARRAGA CAICEDO**, tendiente a que se le dé en **VENTA** un lote de terreno ubicado en la Ciudadela Marianita de Jesús de la Parroquia de Leonidas Plaza. **Dpto. de Asesoría Jurídica con Oficio N° 0210- DAJM- 2.008**, Informa que la solicitud reúne los requisitos legales necesarios, se ha merecido informes favorables y se encuentran justificados sus fundamentos, por lo expuestos se permite opinar de manera favorable. **Dpto. de Planificación con Oficio N° 01011 del 2.008**, Informa que en este predio existe cerramiento de Estaca y Caña y una Vivienda de Madera y caña con un área de 280,00mt2, además este mismo departamento **Certifica** con fecha 39 de Diciembre del 2.008, que son dos familias diferentes y cada uno mantiene una posesión por separado cuyos lote, por su ubicación, no representa riesgo ante el flujo y reflujos de las mareas, en el sector donde esta implantadas cada posesionario ha rellanados su predio a una cota que lo eleva del nivel freático del lugar y hacia la parte posterior, a una distancia promedio de 5.00metros, se encuentra el mangle que regula las mareas y los protege de una incidencia directa. **Dpto. de Desarrollo Humano con Oficio N° 442 del 2.008**, Informa que este lote fue adquirido por medio de invasión hace 18 años, son personas de escasos recursos económicos y desean legalizar para acceder el bono. 9.- Señores **RAMON VICENTE PANTA GANCHOZO Y NARCISA JESUS MONTES MERO**, tendientes a que se le dé en **VENTA** un lote de terreno ubicado en la Ciudadela Marianita de Jesús de la Parroquia de Leonidas Plaza. **Dpto. de Asesoría Jurídica con Oficio N° 0211- DAJM- 2.008**, Informa que la solicitud reúne los requisitos legales necesarios, se ha merecido informes Favorables y se encuentran justificados sus fundamentos, por lo expuestos se permite opinar favorable. **Dpto. de Planificación con Oficio N° 01048 del 2.008**, Informa que en este predio existe cerramiento de estacas y caña, y una vivienda de hormigón armado y madera y caña respectivamente con un área de 196,00mt2 además este mismo departamento **Certifica** con fecha 39 de Diciembre del 2.008, que son dos familias diferentes y cada uno mantiene una posesión por separado cuyos lote, por su ubicación no representa riesgo. **Dpto. de Desarrollo Humano con Oficio N° 441 del 2.008**, Informa que este predio fue adquirido por medio de invasión hace 18 años. Son familias de escasos recursos económicos y desean legalizar para acceder el bono. 10.- Señora **ELIZABETH AUXILIADORA MANZABA CUSME**, tendiente a que se le dé en **VENTA** un lote de terreno ubicado en l Km.-8 de la Parroquia de Leonidas plaza, Jurisdicción Cantonal de Sucre. **Dpto. de Asesoría Jurídica con Oficio N° 0234- DAJM- 2.008** Informa que la solicitud reúne los requisitos legales necesarios, se ha merecido informes favorables y se encuentran justificados sus fundamentos, por lo expuestos se permite opinar favorable. **Dpto. de Planificación con Oficio N° 00820 del 2.008**, Informa que este predio tiene cerramiento de estacas no existe construcción con un área de 214, 63mts2. **Dpto. de Desarrollo Humano con Oficio N° 502 del 2.008**, Informa que este terreno fue adquirido por compra de posesión de forma verbal al Sr. Bladimir

Solórzano hace 10 años en el lote existe vivienda y tiene cerramiento de estacas. Es importante que los señores concejales conozcan de las solicitudes detalladas en el presente informe cuente con todos los documentos e informes favorables de los Departamento de la Municipalidad, por lo que nos permitimos **SUGERIR** (salvo el mejor criterio de los señores concejales) **RATIFICAR LA ADJUDICACIONES DE LAS PROPIEDADES DE LOS SOLICITANTES MENCIONADOS EN EL PRESENTE INFORME, Y SE LES AUTORICE CONTINUAR CON LOS RESPECTIVOS TRAMITES DE ESCRITURACION DE LOS LOTES ASIGNADOS.** A continuación el Concejal Dr. Jorge Garay expresa que en la página 3 del informe hay una nota que habla de una certificación de la Sra. Alexandra Zambrano Zambrano, el caso es penoso pero se puede solucionar. Lo que sucede es que ninguna persona particularmente puede dar una certificación y llama la atención que legalmente ha existido una sociedad de hecho, donde la ley establece que habiendo hijos y estando unidos por más de dos años se garantiza la estabilidad de esta familia, entonces si el interesado quiere reconocer que no existe la sociedad de hecho debe hacerlo de otra manera y le parece una osadía que el Sr. García quiera sorprender y extienda una certificación, él no tiene ningún derecho porque son terrenos municipales y sería conveniente que lo haga judicialmente o mediante una Notaría un documento que reconozca esta situación legal que existe, si él lo hace de esa manera el Municipio no tiene potestad para aceptar tal petición. Como Concejal hace esa observación porque los errores que se cometen son precisamente por el afán de querer ayudar a las personas, aclarando que no existe mala fé por parte de la Comisión de Vivienda pero hay que hacerlo de una manera más adecuada, salvo el mejor criterio de los demás Señores Concejales esa es su apreciación muy personal y se abstiene de votar a favor de este informe en este punto. La Concejala Zambrano manifiesta que sería importante también conocer el criterio jurídico porque de lo que se trata es de legalizarlo y tomar en consideración la sugerencia presentada por el Concejal Garay referente a si es valedera solamente la carta del esposo quien certifica que la interesada puede hacer uso del solar como ella crea conveniente, pero acogiendo la sugerencia del Concejal Garay pregunta si se debería pedir una carta notariada o vale nada más hacerlo con la solicitud presentada por escrito, manifestando que él no recuerda el caso. La Concejala Zambrano indica que en todo caso sugiere que se apruebe el informe excepto la solicitud # 5 y así darle paso a las demás solicitudes que están dentro del informe y pueda ser revisada con detenimiento por el Procurador Síndico. El Concejal Garay manifiesta que por esas casualidades de la vida en el Juzgado Octavo de lo Civil existe un problema legal y tiene la impresión que son las mismas personas que aparecen en una de las solicitudes, por lo que le sugiere al Procurador Síndico averigüe si existe un juicio entre el Sr. Javier Panta Ganchozo y la Sra. Mercy Párraga Caicedo, no está totalmente seguro pero sería conveniente que se investigue este caso antes de proceder a legalizar su situación. La Concejal Ruperti toma la palabra e indica que todas las observaciones que se están haciendo son importantes y son en aras de hacer las cosas bien y si hay personas beneficiadas el Concejo está para respaldarse con todos los informes de los departamentos correspondientes antes de tomar una decisión para no tener problemas como Municipio y evitárselos también a los interesados, por lo que cree que con las correcciones que ha planteado el Concejal Garay y mas otras correcciones y sobre todo en el caso de la misma persona que se especifique la Ciudadela Acuarela, ya hay dos y vale la pena que se diga exactamente cuál de las dos es y por otro lado la corrección en la fecha en el caso de los Sres. Ramón Vicente Panta Ganchozo y Narcisa de Jesús Montes Mero que dice 39 de Diciembre por lo que cree que ha habido un error y le pregunta al Procurador Síndico si es necesario en estas ventas contar con el informe del Departamento Financiero, respondiéndole que sí, sugiriendo entonces la Concejala Ruperti que valdría la pena que se lo haga porque ve que en todos los casos que se han presentado no cuentan con el informe de ese departamento por lo que valdría la pena que se lo solicite y se lo adjunte dentro del trámite. La Concejala Zambrano manifiesta que si bien es cierto el informe financiero es importante es claro que está dentro de los trámites y cree que los más importantes están destacados dentro del informe de la Comisión de Vivienda y el informe de Financiero únicamente dice que el terreno es improductivo para el Municipio por lo que certifica que continúen los trámites y no es preponderante como los demás informes. El Procurador Síndico manifiesta que él no puede firmar informes si no consta el informe del departamento Financiero. La Concejala Zambrano indica que si se lee con detenimiento todos los acápite del informe del departamento jurídico dicen que han merecido los informes favorables y se encuentran justificados sus fundamentos, lo que corrobora lo manifestado por el Procurador Síndico de que no puede

firmar una certificación si es que todo no está en regla y en eso se quedó en la sesión anterior de que debía constar el informe jurídico porque se consideró que era el más importante y se ha hecho lo mas desglosado posible para que se puedan entender los informes, pero se podría hacer en las siguientes sesiones, lo importante es que esto se apruebe porque muchas familias están perdiendo la posibilidad de acceder al bono de la vivienda porque no cuentan con sus escrituras y el espíritu de esto es agilizar los trámites para que ellos también sean beneficiados. El Señor Vicealcalde en ese momento encargado de la sesión expresa que con esos correctivos y pidiéndole a la Señora Secretaria que para evitar ese tipo de problemas en las futuras sesiones que tengan que aprobar estos informes se haga la publicación de la Ordenanza respectiva que ya está aprobada en dos instancias. La Concejal Zambrano manifiesta que hay una excitativa del Concejal Garay respecto a la solicitud presentada por el Sr. Javier Panta Ganchozo y le pregunta si hay algún problema posiblemente, respondiéndole que hace aproximadamente dos meses estaba revisando alguna situación legal en el Juzgado Octavo y de ahí tiene la presunción que se trata de la misma persona y valdría la pena que el Procurador Síndico revise este caso y el de la Sra., Alexandra Zambrano. El Concejal Talledo toma la palabra y manifiesta que una vez revisado el informe de la Comisión de Vivienda y con las sugerencias que hacen los Señores Concejales sobre las dos personas mociona que se apruebe el informe # 9 con fecha 25 de Enero del 2009 presentado por la Comisión de Vivienda para que las familias de las parroquias de Leonidas Plaza y Charapotó sigan con el trámite legal correspondiente a las escrituraciones, exceptuando los casos # 5 y el # 8, apoya la moción la Concejala Zambrano. Se procede a tomar votación: Concejal Cedeño: a favor; Concejal Dueñas: a favor; Concejal Garay: a favor; Concejal Ruperti: a favor y con la recomendación de que el Procurador Síndico siempre tenga antes de proceder el certificado del departamento financiero que es tan importante e indispensable para todos estos casos; Concejal Talledo: proponente de la moción; Concejala Zambrano: quien apoya la moción, siendo aprobada en forma unánime.

No habiendo otro asunto que tratar el Señor Alcalde da por terminada la sesión siendo las 17h30. Para mayor constancia de lo actuado firma la Secretaria General que certifica.

Solanda Falcones Falcones
SECRETARIA GENERAL